



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA**

Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo cobro de cánones de CIRO TOVAR MOSQUERA contra MARIA EUGENIA RIOS TRUJILLO y VALERIANO MANCHOLA., Radicado:41001-40-22-007-2014-00958-00.

Para atender la solicitud de personería presentada, se

**RESUELVE**

1º. RECONOCER personería al doctor MILLER OSORIO MONTENEGRO, para que actúe como apoderado de la parte demandada MARIA EUGENIA RIOS TRUJILLO, en los términos allí estipulados y conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo por notificada por conducta concluyente a la demandada.

2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.